



ZAPALLAR

ZAPALLAR

**DECRETO DE ALCALDIA N° 2698
ZAPALLAR, 25/10/2022**

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N.º 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar, D.S. N.º 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N.º 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Decreto de Alcaldía N°24/2021 del 15 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal 2022; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1966/2022 del 01 de agosto de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde”; Decreto de Alcaldía N°2393 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar, el servicio de **“Capacitación para personal de los CESFAM de la Comuna”**.
2. Que, en consecuencia, para esta contratación se requiere llamar a propuesta pública debiendo ésta regularse por las presentes Bases Administrativas especiales, así como también por las Bases Administrativas Generales, sancionadas por Decreto de Alcaldía N° 1562/2022, de fecha 29 de junio del año 2022.
3. Que, conforme con lo anterior, dicto lo siguiente:

DECRETO:

1.- APRUÉBANSE las siguientes Bases Administrativas Especiales que regirán la Licitación Pública denominada **“Capacitación para personal de los CESFAM de la Comuna”**, cuyo texto es el siguiente:

BASES ESPECIALES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE “CAPACITACION PARA PERSONAL DE LOS CESFAM” DE LA COMUNA DE ZAPALLAR.

I.- BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

1.- Antecedentes y Disposiciones Generales de la Licitación.

Artículo 1º: Objeto General

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante e indistintamente la "MUNICIPALIDAD" o el "MUNICIPIO", llama a licitación pública para la adquisición del servicio de "Capacitación para personal de los CESFAM de la Comuna", la cual se regulará por las Bases Administrativas Generales aprobadas por Decreto de Alcaldía 1562 y las presentes Bases Administrativas Especiales.

La licitación se realizará por líneas, por lo que el oferente podrá realizar su propuesta a una línea específica, o bien a las dos líneas, según su interés.

Artículo 2º: Datos de la licitación. -

Tipo de licitación

Licitación Pública Menor a 100 UTM	
Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM	x
Licitación Pública Entre a 1000 y 5000 UTM	
Licitación Pública Sobre 5000 UTM	

Presupuesto Máximo disponible	\$3.000.000 Capacitación Trato Usuario, Servicio completo, impuestos incluidos. \$ 4.500.000 Capacitación Salud Familiar, Servicio completo, impuestos incluidos.
Tiempo máximo de vigencia del contrato	Diciembre de 2022 servicio entregado y facturado con recepción conforme
Modalidad del Contrato	Precio Unitarios
Compleitud de la oferta	El oferente puede presentar oferta por todos o algunos de los servicios.

2.- Garantía de Seriedad de la Oferta.

Artículo 3º: Garantía de Seriedad de la Oferta. -

En esta Licitación no se exigirá garantía de seriedad de la propuesta.

3.- Presentación y admisibilidad de las Ofertas.

Artículo 4º: Además de los antecedentes establecidos en el artículo 13 de las Bases Administrativas Generales, los oferentes deberán presentar los siguientes documentos:



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Administrativos:

- Currículo de los relatores y expositores de las capacitaciones.
- Propuesta de Capacitación, con metodología de desarrollo número de horas y temas a desarrollar.

Artículo 5°: Además de las causales de exclusión y eliminación establecidas en el artículo 15 de las Bases Administrativas Generales, deben considerarse las siguientes causales:

- a. Que el oferente no cumpla con los antecedentes administrativos solicitados en el artículo 4° de las presentes bases.
- b. Que el oferente no indique la propuesta metodológica técnica para el desarrollo de las capacitaciones o seleccione más de un tipo de estas para cada tipo de capacitación.
- c. Que las horas pedagógicas ofertadas no cumplan con el mínimo solicitado.

4.- Evaluación y calificación de las Ofertas.

Artículo 6°: Comisión de Evaluación. -

El análisis y evaluación de las propuestas estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por los siguientes funcionarios o sus respectivos reemplazantes o subrogantes:

1. Directora Departamento de Salud
2. Jefa de SOME CESFAM Zapallar
3. Jefa de SOME CESFAM Catapilco
4. Referente Técnico DESAM
5. Secretario Municipal, en calidad de Ministro de Fe

Las funciones de esta comisión se encuentran definidas en el artículo 19 de las Bases Administrativas Generales.

Artículo 7°: Notas y Criterios de Evaluación. -

Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas, con sus respectivos porcentajes de ponderación:

Criterios de Evaluación	Puntaje
1. Precio	0-30
2. Propuesta técnica metodológica	0-35
3. N° horas de la capacitación	0-25
4. Cumplimiento Requisitos Formales	0-5
5. Comportamiento Contractual Anterior	0-5

a) Precio de los servicios: Se asignará 30 puntos a la oferta de menor valor, establecido en el Anexo N° 4 en relación los valores unitarios por persona de cada línea licitada. Las ofertas se medirán de manera inversamente proporcional a la más económica conforme a la siguiente ecuación:



(Precio Oferta Menor * 30) / Precio Oferta Evaluada

b) Propuesta Metodológica: Se evaluará la propuesta técnica que el oferente seleccione en el anexo N°3. De acuerdo a la siguiente tabla:

Criterio	Puntaje
Presencial	35
On line sincrónica	20
Mixta (50 % presencial y 50 % on line sincrónica)	10
No indica o marca más de una selección	No admisible

c) N° horas pedagógicas de la capacitación: se medirá conforme a lo indicado por el oferente en su propuesta técnica anexo N° 3, no podrá ser inferior a lo indicado en los requisitos mínimos de cada curso.

Criterio	Puntaje
Más de 29 horas pedagógicas	25
Desde 26 horas a 28 horas pedagógicas	15
25 horas pedagógicas	10
Menos de 25 horas pedagógicas	NO admisible

d) Cumplimiento Requisitos Formales: Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el Cumplimiento de Requisitos Formales.

Criterio	Puntaje
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), de las Bases Administrativas Generales, antes del vencimiento del plazo previsto para la presentación de ofertas y en la formalidad exigida en el artículo N°4 de las Bases Administrativas Especiales	5
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), de las Bases Administrativas Generales, antes del vencimiento del plazo previsto para la presentación de ofertas y en la formalidad exigida en el artículo N°4 de las Bases Administrativas Especiales	0

e) Comportamiento Contractual Anterior (CCA): Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el comportamiento contractual del oferente.

Criterio	Puntaje
Sin multas aplicadas por el municipio por incumplimiento	5



contractual en los cuatro últimos años.	
Una a tres multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual y/o término de contrato anticipado por incumplimiento y/o ejecución de garantías en los cuatro últimos años y/o condenas derivadas de mal comportamiento contractual.	0

Para los efectos de la evaluación y elaboración del ranking respectivo los puntajes finales con decimales se aproximarán de la siguiente manera:

Puntajes con decimales iguales o inferiores a 0,004	No se aproximará, se mantendrá el segundo decimal
Puntaje con decimales iguales o superiores 0,005	Se aproximará hacia número sucesor siguiente, del segundo decimal

En caso de existir empate entre dos o más propuestas se adjudicará al proponente que tenga el mayor puntaje en el siguiente ítem, siguiendo el siguiente orden de prelación:

1. Propuesta Metodológica
2. Número de horas
3. Precio de los servicios

Si aun así persiste la situación de empate se considerará la oferta que haya sido ingresada primero, en el portal www.mercadopublico.cl.

5.- Adjudicación de la Licitación.

Artículo 8°: Adjudicación. -

La presente licitación podrá ser adjudicada:

1. A un solo oferente por todos los productos licitados
2. A un solo oferente por algunos de los productos

En ningún caso se podrá adjudicar un mismo producto a dos o más oferentes.

La adjudicación estará además regulada por lo dispuesto en el artículo 24 de las Bases Administrativas generales.

6.- Del Contrato.

Artículo 9°: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. -

En esta licitación, no se exigirá que el proveedor adjudicado garantice el fiel, cabal y oportuno cumplimiento del contrato, de la forma indicada en el artículo 27 de las Bases Administrativas Generales.

En todo lo no regulado por estas Bases Administrativas Especiales, debe estarse a lo regulado en las Bases Administrativas Generales.

Artículo 10°: Formalización de la contratación, modalidad y Vigencia del Contrato.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Para proceder a la contratación el proveedor deberá encontrarse inscrito y hábil en el Registro de Proveedores del Estado de lo contrario el proveedor adjudicado tendrá 15 días hábiles contados desde la fecha de publicación del Decreto de adjudicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, para inscribirse en el registro indicado y así poder contratar con el Estado.

Formalización de la contratación	aceptación de la orden de compra
Plazo de vigencia del contrato:	Diciembre de 2022 servicio entregado y facturado con recepción conforme.
Modalidad de contrato	Precio Unitarios

Aumentos y disminuciones.

La unidad técnica, previa autorización de la I. Municipalidad de Zapallar, podrá disminuir o aumentar dicha adquisición, en cuyo caso el contratista también tendrá el derecho a aceptar o rechazar la oferta. El mayor o menor valor del contrato quedara determinado por el valor unitario ofertado de cada ítem según sea el caso.

Toda modificación que se realice (aumento, disminución del contrato), una vez obtenidas las aprobaciones precedentes, será informada por la Unidad Técnica al contratista y se expresará en la pertinente modificación del contrato. En casos de aumento del servicio, deberá complementarse la o las garantías acompañadas, si existiesen; en caso de reducción de ellos, podrá disminuirse el valor de las garantías.

En caso de modificación del contrato, que implique un aumento de presupuesto, la Unidad Técnica, deberá solicitar previamente la disponibilidad presupuestaria a la Unidad correspondiente.

La solicitud de aumento o disminución de contrato aceptada por el contratista no sufrirá efecto alguno mientras no se dé entero cumplimiento a lo siguiente:

1. Suscripción del contrato modificatorio y decreto alcaldicio que aprueba la modificación de contrato, el que deberá ser notificado oportunamente al contratista o emisión de la correspondiente orden de compra, según sea el caso.
2. Constitución de las garantías pertinentes, si corresponde.

Toda modificación al servicio, lo que comprende las siguientes gestiones: solicitud de la unidad técnica, reevaluación técnico-económica, aprobación del cambio presupuestario, verificación de disponibilidad presupuestaria, modificación del contrato y modificación de garantías, deberá ser efectuada antes de vencida la vigencia del contrato.

Los aumentos indicados en el párrafo anterior no podrán sobrepasar el 30% del monto total del contrato inicial y las disminuciones de contrato, sean de iniciativa Municipal o del contratista, no podrán reducir el valor total del contrato más de un 30% del monto inicial.

Artículo 11: Subcontrataciones.-



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Durante la ejecución del contrato, y previa autorización del MUNICIPIO, el Proveedor podrá efectuar las subcontrataciones que sean necesarias para el cumplimiento del suministro contratado, las cuales no podrán exceder el 40% (cuarenta por ciento) del monto total del contrato, conforme a lo regulado en el artículo 35 de las Bases Administrativas Generales.

7.- Sanciones y Multas.

Artículo 12: Multas.-

I.- Definición de las situaciones constitutivas de incumplimientos y valorización de las multas asociadas a las mismas:

Se establece la siguiente estructura de multas:

N°	Causal	Monto	Forma de cálculo
1.	Atrasado en la entrega o prestación del servicio.	5% del valor neto de los productos requeridos en la respectiva orden de compra	Por día hábil de atraso.
2.	Atrasado en la entrega o prestación del servicio por 7 o más días hábiles de atraso.	25% del valor neto de los productos requeridos y no satisfechos, adicionales a la multa del numeral 1°.	Por día hábil de atraso.
3.	Otros incumplimientos a las Bases de Licitación.	3 U.T.M.	Por cada evento.

II.- Incumplimiento Grave.

Se considerará como incumplimiento grave y reiterado, para los efectos de lo establecido en el artículo 37 letra e) de las Bases Administrativas Generales, la aplicación de multas que superen el 20% del monto del contrato.

8.- Término anticipado del contrato

Artículo 13:

Las causales establecidas en el artículo 37 de las Bases Administrativas Generales.

II BASES ECONÓMICAS

Artículo 14: Propuesta económica

La propuesta económica se ingresará a través del Sistema de Información, **ofertándose el valor neto por cada unidad de producto servicio**. Este valor se expresará en moneda



ZAPALLAR

ZAPALLAR

nacional y deberá incluir traslados y cualquier otro rubro, con excepción de los impuestos, que incida en el mismo. El valor unitario neto ofertado para cada unidad de servicio licitado permanecerá fijo durante la toda vigencia del contrato.

Si bien la oferta económica es ingresada a través del Sistema de Información, el Oferente deberá cumplir con presentar su oferta económica de acuerdo al formato contenido en el Anexo N°4 de estas Bases; siendo la oferta económica presentada en anexo, la única como válida en el proceso de licitación.

Artículo 15. Requisitos de pago.

En caso que el mismo oferente se adjudique ambas capacitaciones, deberá emitir una factura por cada capacitación.

Condiciones de Pago del servicio

El proveedor para efectos de solicitar el pago deberá presentar:

1. **Factura**, podrá facturar sólo por el servicio efectivamente brindado, es decir que los alumnos tengan un mínimo de 70% de asistencia a la capacitación.
2. Orden de compra previamente aceptada.
3. Informe Final de la capacitación, con los requisitos descritos en las bases técnicas.
4. Informe de Asistencia de los participantes.
5. Certificado de conformidad emitido por la Unidad Técnica con fecha posterior a la emisión de la factura.

Se podrá facturar por cada funcionario que mantenga asistencia o conexión a la Capacitación de al menos un 70% del total de horas pedagógicas.

III. BASES TÉCNICAS

Artículo 16:

Objetivo General:

El MUNICIPIO requiere para contratar el servicio de capacitación para los funcionarios trabajadores de los CENTROS de SALUD FAMILIAR de la comuna de Zapallar, lo anterior en el marco del plan anual de capacitación comunal. Se desea contribuir a la adquisición de conocimientos y desarrollo de capacidades de los funcionarios que se desempeñan en los establecimientos de Atención Primaria de Salud Familiar de la comuna de Zapallar, para la implementación de los objetivos y desafíos, en el marco de los objetivos sanitarios de la década y del Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria.

Objetivos Específicos:

LÍNEA 1: CAPACITACIÓN BUEN TRATO AL USUARIO

Desarrollar en los funcionarios conocimientos y habilidades específicas que favorezcan la consolidación del proceso de implementación del Modelo de Atención Integral de Salud



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Familiar y Comunitario. Mejorar la calidad de la atención de Salud en un marco de respeto de los Derechos de las personas, conocer la ley 20584 de Derechos y deberes de los usuarios fundamentalmente desarrollando estrategias para:

1. Generar instancias aprendizajes específicos al área de trabajo de cada funcionario para el mejoramiento en la calidad del servicio entregado.
2. Entregar herramientas teórico-prácticas que permitan cerrar brechas de conocimientos entre funcionarios de una misma categoría.
3. Dar cumplimiento a lo señalado la Ley 19.378 artículo 58° respecto de formular anualmente un proyecto de Programa de Salud Municipal, el cual deberá enmarcarse dentro de las normas técnicas del Ministerio de Salud.
4. Técnicas para brindar atención de calidad, comunicación efectiva, cómo enfrentar situaciones de crisis.

Contenidos Mínimos:

- Marco conceptual y de referencia: Ley 20584

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Especificaciones Técnicas Mínimas

Nombre de la capacitación:	Buen trato al usuario
Número de participantes	máximo 20.
Propuesta técnica metodológica	100% Presencial, o 100% online sincrónica, o Mixta (50% presencial, 50% online sincrónica). Este campo corresponde a criterio de evaluación
Número de horas	Mínimo 25 horas pedagógicas. Este campo corresponde a criterio de evaluación
Jornadas	Los participantes deben ser divididos en 2 grupos al menos. Y cada uno de ellos debe tener 5 jornadas de capacitación en días y horarios distintos, en coordinación con el contratante
Dirigido a funcionarios	Categoría C, D, E, F de la ley 19.378.
Certificación por participante	Una vez finalizado el curso, se debe entregar a cada participante una certificación en que se señale, nombre, la identificación de la capacitación, de la entidad que la imparte, número de horas pedagógicas y nota de aprobación.
Fecha de realización	La capacitación debe estar completamente efectuada, con recepción conforme por la Unidad Técnica y facturada al 15 de diciembre de 2022.
Encuesta de satisfacción a los participantes	El oferente deberá aplicar una encuesta de satisfacción, de modo que los



	participantes puedan evaluar la ejecución y el desempeño general de la capacitación.
Informe Final	<p>El adjudicatario y/o el relator deberá elaborar y hacer entrega de un Informe Final por cada uno de los cursos finalizados exitosamente, cuyos contenidos mínimos deberán ser:</p> <p>a) Descripción de los resultados obtenidos en el proceso del curso, detallando fechas en que se abordó cada contenido, relatores y trabajos realizados.</p> <p>b) Resumen de notas obtenidas, asistencia y resultados de la encuesta de satisfacción realizada por los participantes.</p> <p>c) Material presentado en las actividades (PPT, gráficas, etc.)</p> <p>Este informe deberá ser remitido a la Contraparte Técnica de este Municipio, en un plazo máximo de 2 semanas desde la finalización del curso respectivo. Será el apoyo para la certificación conforme del servicio.</p>
Condiciones de pago	Se podrá facturar por cada funcionario que mantenga asistencia o conexión a la Capacitación de al menos un 70% del total de horas pedagógicas.

LINEA 2: CAPACITACION EN SALUD FAMILIAR.

Conocer fundamentos básicos del modelo de Salud Familiar, de los determinantes sociales de la salud y estrategias utilizadas en la implementación de programas de este tipo en Atención Primaria de Salud

Contenidos mínimos Contenidos:

- Marco conceptual y de referencia
- Estrategia de atención primaria y determinantes sociales
- Modelo biomédico v/s Modelo de salud familiar.
- Salud integral familiar
- Promoción, prevención, protección, rehabilitación
- Enfoque intercultural y de genero
- Aspectos ético – legales en la atención de salud
- Modelo de salud familiar y comunitaria
- Principales componentes del modelo
- La familia como sistema



ZAPALLAR

ZAPALLAR

- Factores protectores y de riesgo
- Participación social en salud
- Trabajo colaborativo en salud

Nombre de la capacitación:	SALUD FAMILIAR
Número de participantes	máximo 25
Propuesta técnica metodológica	100% Presencial, 100% online sincrónica, Mixta (50%presencial, 50% online sincrónica). Este campo corresponde a criterio de evaluación
Número de horas	Desde 25 horas pedagógicas. Este campo corresponde a criterio de evaluación
Jornadas	Los participantes deben ser divididos en 2 grupos al menos. Y cada uno de ellos debe tener 5 jornadas de capacitación en días y horarios distintos, en coordinación con el contratante.
Dirigido a funcionarios	Categoría C, D, E, F de la ley 19.378.
Certificación por participante	Una vez finalizado el curso, de debe entregar a cada participante una certificación en que se señale, su nombre, la identificación de la capacitación, de la entidad que la imparte, número de horas pedagógicas y nota de aprobación.
Fecha de realización	La capacitación debe estar completamente efectuada, con recepción conforme por la Unidad Técnica y facturada al 15 de diciembre de 2022.
Encuesta de satisfacción a los participantes	El oferente deberá aplicar una encuesta de satisfacción, de modo que los participantes puedan evaluar la ejecución y el desempeño general de la capacitación.
Informe Final	El adjudicatario y/o el relator deberá elaborar y hacer entrega de un Informe Final por cada uno de los cursos finalizados exitosamente, cuyos contenidos mínimos deberán ser: a) Descripción de los resultados obtenidos en el proceso del curso, detallando fechas en que se abordó cada contenido, relatores y trabajos realizados. b) Resumen de notas obtenidas, asistencia y resultados de la encuesta de satisfacción de realizada por los



	<p>participantes. c) Material presentado en las actividades (PPT, gráficas, etc.) Este informe deberá ser remitido a la Contraparte Técnica de este Municipio, en un plazo máximo de 2 semanas desde la finalización del curso respectivo. Será el apoyo para la certificación conforme del servicio.</p>
Condiciones de pago	<p>Se podrá facturar por cada funcionario que mantenga asistencia o conexión a la Capacitación de al menos un 70% del total de horas pedagógicas.</p>

El proponente puede ofertar con una de las siguientes propuestas técnicas metodológicas:

Presencial: Los participantes acuden a un aula física donde transcurre la enseñanza y gran parte del aprendizaje. Para este efecto la Municipalidad de Zapallar habilitará un espacio acorde a la capacitación siendo responsabilidad del adjudicatario todo el soporte audiovisual, además deberá incorporar un servicio de Coffe break, simple (café, té o jugo y galletas) por participante.

Online Sincrónica: Se define como aquella en donde los profesores y estudiantes participan e interactúan en un entorno digital, a través de recursos tecnológicos haciendo uso de las facilidades que proporciona el internet y las redes de computadoras de manera sincrónica, es decir, que estos deben de coincidir con sus horarios para la sesión. La plataforma tecnológica será responsabilidad del oferente, así como el material de estudios.

Mixto: Este último consiste en llevar a cabo la ejecución del curso 50 % presencial y 50% online sincrónico, utilizando tecnologías de información y comunicación.

El horario para desarrollar la capacitación en cualquiera de sus modalidades será en bloques de 4 horas cronológicas siendo los siguientes horarios disponibles.

Lunes a jueves 08.00 a 12.00 o 13.00 a 17.00.

Artículo 17°: Procedimiento solicitud, entrega.

Procedimiento de solicitud:

El MUNICIPIO, a través de la Unidad de Adquisiciones, cursará al Proveedor la solicitud de provisión del servicio con la emisión de una Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl. Conforme a los precios adjudicados en la presente licitación.

La orden de compra, deberá ser aceptada dentro de 48 horas de envío.

Lugar y plazo de entrega del Servicio:



ZAPALLAR

ZAPALLAR

El Proveedor deberá entregar el servicio requerido, conforme a lo ofertado en su anexo técnico a los requisitos mínimos establecidos en las bases técnicas. La modalidad será conforme a lo adjudicado.

Las capacitaciones deberán estar concluidas y facturadas a más tardar el 15 de diciembre del presente año.

Artículo 18°: Unidad Técnica del MUNICIPIO. -

La Unidad Técnica del MUNICIPIO será el Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Zapallar.

IV.- ANEXOS

Artículo 19°

Los anexos enunciados en el siguiente párrafo, forman parte de las presentes bases especiales y se publican en forma conjunta.

Anexo N°1A Formato de identificación Persona Natural.

Anexo N°1B Formato de identificación Persona Jurídica.

Anexo N°2A Declaración Jurada Simple Persona Natural.

Anexo N°2B Declaración Jurada Simple Persona Jurídica.

Anexo N°3 Oferta Técnica.

Anexo N°4 Oferta Económica.

2° LLÁMESE a licitación pública para la adquisición, de los servicios de que se trata conforme a las condiciones y estipulaciones de las bases que en este acto se aprueban mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



ZAPALLAR

ZAPALLAR

ANTONIO MOLINA DAINE



MARTIN ALBERTO LECAROS
FERNANDEZ



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08110D0001ZP913001202202200002698